

Secretaria. 13-11-20

Al Despacho señor Juez proceso ejecutivo promovido por KAREN LORENA FRAGOZO URRUTIA. Rad. 2019-00476-00. Informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

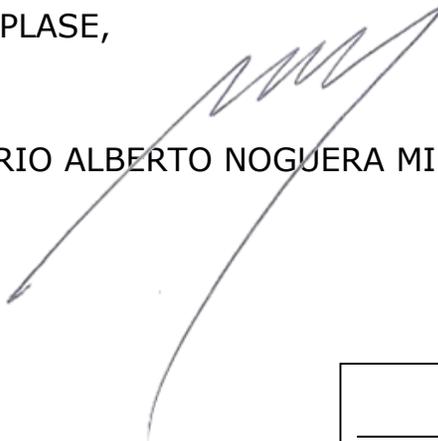
Aracataca, trece (13) de noviembre de 2020

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CAUNTIA
EJECUTANTE	KAREN LORENA FRAGOZO URRUTIA
EJECUTADO	LEDA ESTHER SILVA MUÑOZ
RADICADO	2019-00476-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 027**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **17 de NOVIEMBRE de 2020**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria